



hasta el 100% de las retribuciones y lo que perciba de la Seguridad Social. Así mismo el Ayuntamiento abonará al personal en situación de I.T., derivada de enfermedad común, la diferencia hasta el 100% de las retribuciones y lo que perciba de la Seguridad Social.

CASOS EXCEPCIONALES:

Para todos los trabajadores laborales cuyos contratos, estén o no sujetos a Convenio, tengan una duración de tres años o inferior, el Ayuntamiento abonará al personal en situación de I.T., derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional, o en situación de I.T., derivada de enfermedad común, las cantidades reconocidas y establecidas en el sistema de cobertura general de la Seguridad Social".

El presente Acuerdo de modificación del Convenio Colectivo para el Personal Laboral entrará en vigor el día de su aprobación por la Corporación Municipal en Pleno, celebrada el trece de mayo de 2009.

Los Santos de Maimona, a 5 de agosto de 2009. El Alcalde-Presidente acctal., FCO. JAVIER GORDILLO MARTÍNEZ.

AYUNTAMIENTO DE PUEBLONUEVO DEL GUADIANA

ANUNCIO de 17 de julio de 2009 sobre aprobación del modificado al Programa de Ejecución para el desarrollo de la Unidad de Actuación S-2 Sur del NUR-11 (ANP-4). (2009082854)

Por acuerdo del Pleno de fecha 3 de julio de 2009, se ha aprobado el modificado al Programa de Ejecución para el desarrollo de la Unidad de Actuación S-2 Sur del NUR-11 (ANP-4), redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Antonio Torres Fernández, promovido por ADOBEX, S.L.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y en el artículo 124.3 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes a contar desde la publicación de este Anuncio de aprobación inicial en el Diario Oficial de Extremadura y en el Periódico Hoy, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede. Asimismo, se suspende el otorgamiento de licencias en las áreas afectadas por la Modificación del Programa y cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Pueblonuevo del Guadiana, a 17 de julio de 2009. El Alcalde, JOSÉ MANUEL MERINO LUQUE.